

Jefes reúnen la condición de hallarse en actividad, que exige como requisito esencial para el ascenso la ley de la materia;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. —Autorízase al Poder Ejecutivo para proponer el ascenso de un Oficial superior que haya concurrido a la batalla de Tarapacá, que se halle actualmente prestando sus servicios en el ramo de Guerra, y que esté comprendido en el inciso C del artículo 13 de la Ley de situación militar”.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben el proyecto que se ha leído, se servirán manifestarlo. — (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor Piérola. —Mi voto es contrario, señor Presidente, porque no creo que el Senado ni el país entero puedan autorizar a un Ministro de Estado para que infrinja una ley. Debe comenzarse por derogar esa ley. Entonces se podrá ascender a General a quien se quiera. La ley debe respetarse.

El señor Franco Echeandía. — Yo he votado en favor del proyecto para dejar terminado este incidente, reconociendo que el Ministro ha cumplido con su deber y que es necesario una ley de excepción. Esta ha sido la parte que me ha tocado en esta discusión.

El señor Portella.— Quiero que conste que he votado en contra, porque creo que ni el Senado, ni el Congreso, necesitan dar esta ley especial, porque ya ha sido interpretado el inciso C. con los ascensos anteriores; y porque, además, no necesita el Senado de lecciones para cumplir con la ley.

El señor Presidente. —Constarán los votos de los señores Piérola, Franco Echeandía y Portella.

El señor de la Piedra.— Debe recabarse ahora la autorización del Senado para que el oficio correspondiente pase al archivo.

El señor Bedoya.— Ruego a la Presidencia que consulte si se comunica lo resuelto a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente. — Voy a hacer la consulta de los dos pedidos. Los señores que acuerden que el oficio del señor Ministro de Guerra pase al archivo, se servirán

manifestarlo. (Votación.. Los que estén en contra (Votación). Acordado.

Los señores que acuerden que el proyecto que se acaba de aprobar pase a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado.

El señor Presidente.— Vamos a ocuparnos de un proyecto que quedó pendiente en la última sesión, y es el que se refiere a la exoneración de derechos a las maquinarias importadas por la Compañía Manufacturera de Vidrios.

El señor Gonzales.— Ese proyecto quedó pendiente en la legislatura ordinaria. Yo he pedido preferencia para el referente a la Guardia civil.

El señor Franco Echeandía. — ¿No hay ningún asunto materia de la convocatoria? Porque sólo cabe discutir estos proyectos cuando no hay a la orden del día esa clase de asuntos.

El señor Gonzales.— El asunto a que me refiero es materia de la convocatoria porque se relaciona con el Presupuesto. ¿Cómo va a discutir el Senado las reformas introducidas en el pliego de Gobierno, si no conoce la nueva organización que se va a dar a la Guardia civil?. La Cámara de Diputados ha aprobado el pliego de Gobierno sobre la base de la nueva organización; así es, que el asunto es pertinente al Presupuesto.

El señor Franco Echeandía. — Si es asunto materia de la convocatoria, perfectamente.

El señor Presidente.— No habiendo quórum en la Sala, se levanta la sesión.

Eran las 7 y 35 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

4a. sesión del sábado 1o. de Diciembre de 1923.

Presidencia del señor Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores senadores Alvaríño, Arana, Castro, Curretti, Franco Echeandía, Gar-

cía, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piedra, Piérola, Portella, Vivanco, y Espinoza y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo del que se le dirigió comunicándole que el Senado instaló sus sesiones, correspondientes a la presente legislatura extraordinaria.

Al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, contestando un pedido del señor Piedra, sobre nivelación de haberes de los preceptores auxiliares de de la provincia de Chiclayo.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Costa, que por haberse agotado la partida de Extraordinarios de ese Ministerio, no ha sido posible abonar el subsidio acordado por resolución gubernativa de 12 de agosto de 1922, al Colegio de la Inmaculada Concepción de la ciudad de Puno.

Con conocimiento del señor Costa, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión el pliego III de egresos del presupuesto general para el año próximo, correspondiente a los ramos de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, participando que esa Cámara instaló sus sesiones correspondientes a la presente legislatura extraordinaria.

Al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, a iniciativa del Congreso Regional del Norte, creando el distrito de Oxamarca, en la provincia de Cuzco.

Diez de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Ejecutivo para la apertura de un crédito adicio-

nal, por la suma de diez mil libras, a la partida No. 138, del capítulo III, del pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente, y otro de mil quinientas libras a las partidas Nos. 38, 39, 62 y 63 del mismo pliego y presupuesto.

El que crea un segundo Tribunal Correccional en la Corte Superior de Lima.

El que destina a la adquisición de mobiliario y útiles de enseñanza para los centros escolares y escuelas elementales de Hualgayoc, la partida consignada en el Presupuesto para el pago de haberes del Juez de Primera Instancia de dicha provincia, que no ha tenido aplicación hasta el mes de octubre del año en curso.

Tres por los que se reconoce tiempo de servicios a favor de don Gerardo Reborg, don Juan Melecio Gonzales y doña Eva Portocarrero.

Cuatro por los que se concede premio pecuniario a doña María Luisa Camprubí viuda de Bello y sus hijos, a doña Matilde Alvarado Ortiz de Alvarado y don Reynaldo Alvarado Ortiz, a don Jesús Barandiarán y a doña Lastenia Meza viuda de Alvarado Zegarra.

Pasaron a la orden del día.

SOLICITUD

De don Manuel J. Erásquin, Oficial de Partes jubilado de la Secretaría de esta Cámara, sobre expedición de nueva cédula.

A la Comisión de Policía.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—

La Comisión de Redacción ha encontrado un grave obstáculo para dictaminar en la ley sobre impuesto de timbres y papel sellado. En la segunda legislatura extraordinaria de 1915 se discutió aquí y se aprobó el proyecto correspondiente aplazándose el artículo 26 y la primera parte del 41, que dicen: (Leyó).

“Artículo 26.—Los avisos que se insertan en periódicos por actuarios judiciales se extenderán en papel del sello 50., y por actuarios administrativos en el del sello 60”.

Artículo 41.—El uso del papel se sujetará a las disposiciones que siguen:

SERVICIO JUDICIAL

Se empleará el papel sellado de CINCO CENTAVOS:

a).—En los recursos y actuaciones, en las causas criminales en que el Ministerio Fiscal tiene la obligación de actuar, siempre que haya denuncia de parte; y

b).—En toda gestión de las personas que hayan obtenido la declaración judicial correspondiente.

DE VEINTE CENTAVOS FOJA:

a).—En los recursos y actuaciones de los juicios ordinarios y ejecutivos;

b).—En los juicios criminales por delitos que estén exceptuados de la acusación fiscal; y

c).—En los casos en que no están especialmente determinados en la presente ley.

DE CUARENTA CENTAVOS FOJA:

a).—En los recursos y actuaciones de los juicios ordinarios y ejecutivos;

b).—En todos los procedimientos no contenciosos;

c).—En los juicios arbitrales; y

d).—En las copias de las partidas de nacimiento, de matrimonio y de defunción, extendidas en los registros del Estado Civil o en los libros parroquiales.

DE TRES SOLES FOJA:

El escrito en que se formule el recurso de nulidad.

DE OFICIO O GRATIS:

a).—En los escritos de los detenidos o presos;

b).—En las diligencias que los jueces o tribunales manden practicar de oficio o a petición de los detenidos o presos, en las causas criminales en que haya denuncia de parte;

c).—En las causas criminales de oficio;

d).—En todo dictamen o gestión de los fiscales o agentes fiscales en asuntos de interés público; y

e).—En los expedientes sobre juzgamiento de cuentas públicas en el Tribunal del Ramo.

Después de aprobado el proyecto con este aplazamiento, pidió el E. X—6

señor Solar, y la Cámara acordó, que se remitiera a la colegisladora sin esperar la aprobación del acta. La Cámara de Diputados ha aprobado todo el proyecto sin tomar en consideración el aplazamiento acordado por el Senado de esos artículos. Vuelto aquí el proyecto para la insistencia, pues habían modificaciones, se resolvió no insistir. La Comisión de Redacción no sabe como considerar esos artículos; no sabe si como adiciones o como aprobados a mérito de la no insistencia del Senado. La Cámara debe resolver lo que crea conveniente.

El oficio de remisión a la colegisladora del proyecto a que me refiero dice lo siguiente: (Leyó).

Lima, 24 de enero de 1916.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

“En sustitución al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo sobre revisión de los impuestos de timbres y papel sellado, me es honroso enviar a V. E., para su sanción por esa Cámara, el contenido en el adjunto dictamen de las comisiones Principal de Hacienda y de Legislación, el que ha sido aprobado por el H. Senado en sesión de la fecha, con excepción del artículo 26 que fué aplazado, y de la parte relativa al papel sellado para su uso en materia judicial que también lo fué; y con las adiciones que a continuación se expresa...etc.

El señor Presidente.—La Cámara, en la sesión oportuna, absolverá la consulta que formula el señor Presidente de la Comisión de Redacción.

El señor Curletti.—Señor Presidente: Se cumple hoy un siglo del día memorable para los Estados Unidos y para el mundo entero en que el Presidente Monroe proclamara ante los Representantes de su patria los principios que debían informar la política internacional de esa gran nación, y que sus gobernantes y estadistas han mantenido y llevado a la práctica durante el siglo más agitado que registra la historia de la humanidad, hasta convertirla en la Carta Fundamental que rige hoy la reorganización de los estados modernos, después de las profundas y universales conmociones que ha producido la conflagración mundial.

Los ideales de justicia, el respeto al Derecho y el sentimiento de la confraternidad que enseñaron con sus doctrinas y con sus ejemplos los fundadores de la patria americana, y que consiguieron encarnar en el hogar, en las instituciones, en todos los ámbitos del país y en todas manifestaciones de la vida nacional, después de inspirar los móviles de su política interna, engendraron la doctrina internacional que ha guiado sus relaciones con los demás pueblos y que ha alcanzado hoy a constituir la base del nuevo derecho internacional.

Para Wáshington y Lincoln, para Jefferson y Monroe, lo que ha marcado el progreso de la humanidad y permitido diferenciar la civilización de la barbarie ha sido la institución de la justicia. Era necesario que en cada Nación y en todo el mundo hubiera algo superior a la fantasía y a la pasión de los hombres y de los pueblos; era necesario que la ley fuera respetada, que la vida fuera protegida, y que todo ataque a los derechos de los hombres, y de los pueblos; fuera reprimido; para los americanos dar fuerza a la ley y autoridad al tribunal que hace justicia, ha sido el primer paso hacia la civilización dado por la humanidad desde los tiempos de Caín; para ellos un pueblo es tanto más civilizado cuanto más profunda y sincera es su devoción a las nociones del derecho y la justicia.

Los padres de la patria americana arrancaron todos los privilegios de clases sociales, destruyeron todas las injusticias y al mismo tiempo que enseñaron a sus hijos a ser hombres libres, fortalecieron en ellos los sentimientos de confraternidad. Es la libertad y la confraternidad hermanadas que han alcanzado a producir la hermosa igualdad democrática de aquel pueblo admirable. Merced a ese intenso y sincero sentimiento, es que el sentido humano de la libertad no se ha desviado para engendrar fuerzas antagónicas y disolventes de la nacionalidad; merced a ese grande y generoso sentimiento, constantemente confortado por la ennoblecedora influencia del trabajo, los Estados Unidos han podido hacer la más vasta experiencia de la democracia sobre un territorio gigantesco, dividido por intereses económicos contrapuestos y poblado por una malgama de razas jamás reuni-

das bajo un sólo Gobierno en pueblo alguno; gracias a esos grandes y generosos sentimientos, el Gobierno siempre fué considerado en ese país como un instrumento de bien general y de coordinación de energías; gracias a esos sentimientos le ha sido siempre posible entregar a sus masas populares la discusión de todos sus problemas políticos hasta llegar a la educación del espíritu público a punto tal que después de engrandecer a su propia patria, a límites jamás alcanzados por pueblo alguno, le ha permitido defender la integridad del continente americano a principios del siglo pasado bajo la fórmula del Presidente Monroe, salvar la civilización de Europa a comienzos de este siglo bajo la dirección del Presidente Wilson, e imponer la integridad de las naciones de Asia bajo la sabia inspiración del Presidente Harding.

La doctrina de Monroe fué proclamada cuando la Santa Alianza, después de haber ordenado la invasión de España por las tropas francesas para imponer en el trono a Fernando VII y de haber intervenido a favor de Rusia en la delimitación de Alaska, se proponía restablecer el dominio de Europa en América, cuyas colonias habían consumado, más que una guerra de independencia una crisis política de emancipación, y se habían constituido como naciones autónomas dentro de los límites que tuvieron en la vida común de los tiempos virreynales.

Con nitidez meridiana y con elocuencia que conmoverá eternamente a los hombres de todas las generaciones de este Continente, decía Monroe que los Estados Unidos considerarían como un ataque a su paz, toda tentativa de las potencias europeas para invadir nuevamente una porción cualquiera del continente americano, o para extender a este Continente el sistema político de Europa. Monroe no sólo declaraba que en América no habían territorios que fueran susceptibles de colonización, sino que quiso salvar a las naciones del nuevo mundo de la acción de la conquista, y de la paz sólo inspirada por el equilibrio de la fuerza que tan hondas y sangrientas perturbaciones había producido en aquel continente.

Durante cerca de un siglo los Estados Unidos pudieron seguir el

consejo de Jorge Washington, de abstenerse de toda ingerencia en las cuestiones que pudiera detener su evolución moral, material y política, hasta que la gran guerra iniciada en 1914, pareció anular ante la consideración de los pueblos la fe empeñada en los tratados, y sacrificar la libertad de los países neutrales proclamando victoriosamente el dominio de la fuerza. Cuando el canciller inglés Castlereagh quiso contener a la Francia turbulenta y conquistadora de Napoleón I, llevando sobre sus fronteras del Rhin a la Prusia considerada desde entonces como país guerrero; cuando después de Sadowa, en 1866, quedó consumado el desmembramiento de Dinamarca, de Austria y Polonia, para extender los dominios de una nueva nacionalidad con comarcas detenidas a los países vecinos; cuando las negociaciones secretas de Napoleón III con Bismarck, respecto a Bélgica y Luxemburgo, indujeron a Gladstone a consentir en el desmembramiento de Francia en 1871; cuando el canciller de Austria Taaffe confesaba que la monarquía de los Habsburgo sólo lograba subsistir merced a las guerras intestinas que fomentaban entre los pueblos sometidos a su autoridad, ya sea requiriendo el auxilio de los croatas contra la revolución del Magiar, para después imponer el yugo magiar sobre los croatas, ya sea excitando a los italianos contra los eslavos y a estos entre sí, ya sea lanzando la Croacia católica contra la Servia ortodoxa; cuando todos estos hechos se realizaban, quedaba demostrado que los abusos de la fuerza sólo provocan las represalias de la violencia y que las injusticias y la opresión confortan en los pueblos la fe en las reivindicaciones del derecho; todos estos hechos acumularon las graves complicaciones que culminaron en la conflagración mundial, que después de iniciar un proceso de desagregación y fragmentación de los antiguos dominios formados por la conquista, va originando una nueva paz, una nueva civilización en que las naciones quedarán formadas por todos los elementos que libre y espontáneamente quieren vivir bajo sus banderas.

Nada hay más significativo en la historia, que la aparente oposición entre el carácter pacífico y

realista de la gran República del Norte, y el sacrificio a que sus cien millones de hombres conscientes y dueños de sus destinos se entregaron para salvar el ideal más noble y desinteresado. Sus trabajadores que ganaban salarios nunca vistos; sus capitalistas que alcanzaban fabulosos beneficios; las multitudes más celosas de su independencia, se les vió renunciar a los bienes que les eran más caros, someterse voluntariamente a las disciplinas y a las privaciones más estrechas, y soportar los impuestos más pesados, para ir al otro extremo del mundo a arriesgar heroicamente la vida, porque como había dicho Wilson, era llegado el día en que los Estados Unidos tenían que ofrendar su sangre y sus esfuerzos para defender los principios a que debía su existencia y su grandeza.

La doctrina de Monroe aplicada por los Estados Unidos al Asia, ha salvado a ese continente de la conquista extranjera. Los Estados Unidos proclamaron la integridad de la China, cuando las potencias europeas pretendieron desmembrarla; obtuvieron del Japón que devolviera a la China la provincia de Chan-Tung, demostrando que si era condenable la conquista de un país extraño al continente, lo era con mayor razón cuando se consumaba sobre un país hermano; defendió el principio de puerta abierta para todos los países de Asia, que mediante una gestión amigable comenzó por obtener del Japón, en 1853; combatió el sistema de zonas de influencia establecidas por algunas potencias que hubieran concluído con el reparto de la China; y después que tuvo lugar la conferencia de Washington en 1921, convocada por el ilustre e inolvidable Presidente Harding, la integridad territorial, el comercio a puerta abierta y la oportunidad igual dada a todas las naciones para extender en Asia sus relaciones, han quedado consagradas como los principios que constituyen la Carta del extremo oriente, y las bases fundamentales del derecho internacional en Asia.

Estados Unidos con superior clarividencia se dió cuenta de su posesión en América, colocado entre dos océanos que lo comunicaban con pueblos de distinta cultura, y entre dos continentes, uno cuya numerosa población recién despertaba a la civilización y el otro

entregado a las más profundas convulsiones políticas y sociales; y comprendió la necesidad de armarse, de asegurar sus costas, de abrir el Istmo y de buscar en los dos océanos los puntos de apoyo que le eran indispensables. Los Estados Unidos alcanzaron felizmente a consolidar su situación como gran potencia antes que se produjera la revolución de los dos más grandes países de Asia, y que se desarrollara sobre los mares y el continente europeo la lucha de dos imperialismos rivales. Gracias a su previsión ha podido acudir con oportunidad y eficacia para salvar la libertad y la justicia en el mundo.

Para los estadistas americanos la política ha consistido en el gran arte de pasar de la comprensión directa de las ideas y doctrinas a su aplicación en la vida real, y el talento de sus grandes hombres dirigentes los ha inducido a coordinar las actividades de su vida interna e internacional obedeciendo a un instinto creador.

La nación americana no ha vivido sólo para sí misma. En el plano superior que preside la historia del mundo, ha llenado la misión de salvar y extender la civilización basada en la justicia. Rindamos, pues, en este día en que se cumple un siglo de la doctrina de Monroe, nuestro ferviente homenaje a esa gran nación que inspirándose en ideales divinos ha prestado tan grandes servicios a la humanidad.

El señor Presidente.—Constarán en el acta las palabras del señor Curletti.

El señor Portella.—He pedido la palabra señor Presidente para solicitar de la Mesa que si no hay ningún otro asunto preferencial, materia de la convocatoria del Congreso Extraordinario, se sirva dar preferencia al proyecto que concede goce a los oficiales de mar, que ha venido en revisión de la Colegisladora y que entraña un verdadero acto de justicia, con esos buenos servidores de la Nación.

El señor Presidente.—La Mesa tendrá el mayor agrado en acceder a la solicitud del señor Portella.

El señor Alvaríño.—Con motivo de la petición que acaba de hacer el señor senador por Lima, yo también me permito indicar a la Mesa la necesidad de despachar el proyecto relativo a la guardia civil y policía que está pendiente.

Ruego a la Presidencia lo tenga presente para su oportunidad.

El señor Presidente.—La Mesa lo tendrá presente, señor senador.

El señor Alvaríño.—Voy a ocuparme, una vez más, señor Presidente, de la fundición de La Oroya, indicando que no deberá estimarse mi actitud como de intransigencia. Ha trascurrido suficiente tiempo desde que solicité del señor Ministro de Fomento que remitiera el luminoso informe expedido por el profesor Pozzi Scott a las instituciones científicas del país, preparadas para esta clase de estudios, como son el Cuerpo de Ingenieros de Minas y la Escuela de Ingenieros. No sabemos qué se haya hecho al respecto en los meses corridos; y yo no volvería a intervenir en este asunto si no continuara la situación, por demás calamitosa, de los pueblos vecinos de la fundición de La Oroya; situación que lejos de mejorar ha ido empeorando notablemente. "El Comercio" de esta mañana se ocupa editorialmente del asunto, y hace un relato de lo que ha acontecido en los Estados Unidos, creo que en la región del Colorado, en donde el interés particular había establecido fundiciones sin tomar las previsiones debidas para no herir el derecho ajeno. Pero allí ha bastado la intervención del juez federal para suspender el trabajo de esas fundiciones mientras se causara daño a los demás, teniendo los industriales, por esa medida amparadora del derecho ajeno, que ocurrir a los medios que indudablemente existen para evitar que los humos hagan daño a la agricultura y a la ganadería. Desgraciadamente, nosotros no estamos a la altura de ese gran país, para hacer otro tanto. Es muy sensible que en este asunto esté de por medio una negociación que presta inmensos beneficios al país; pero no es posible que por lo grande de un negocio, se mire con indiferencia el derecho ajeno. De modo que yo solicito para poderme producir en este asunto que se oficie al señor Ministro de Fomento para que diga qué es lo que se ha hecho en los meses transcurridos y cuáles son los informes de las instituciones a las que se ha dirigido, pidiéndoles expresen la manera como ha podido salvarse los daños causados por los humos de las fundiciones. Además, hay que anotar que también las escorias

que se arrojan al Mantaro, vienen produciendo daños a la agricultura, como consta de los memoriales que se me han remitido y que remito a la Mesa. Se presenta, pues, otra dificultad, que es necesario contemplar en defensa de los derechos de esos pueblos, que vienen sufriendo grandemente mientras la Fundición tranquilamente continúa su negocio. Ruego al señor Presidente se sirva disponer se pasen estos antecedentes al señor Ministro de Fomento para que tome las medidas del caso.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor senador.

El señor de la Piedra.—He leído ya varias veces resoluciones del Gobierno expedidas por el Ministerio de Hacienda, mandando establecer estanquillos para la venta de tabaco en diferentes lugares de la República, a cargo de particulares. Yo entiendo que cuando se entregó el Estanco del Tabaco a la Recaudadora, que tiene oficinas en toda la República, era para que en estas oficinas se establecieran directamente los estanquillos, porque es natural que si se establece en el país el Estanco de un artículo, es para que el Estado aproveche toda la utilidad que se produce desde su fabricación hasta el consumo, evitando la utilidad de los intermediarios. Y como el Gobierno está dando concesiones para la venta a particulares, es indudable que estos particulares obtendrán una parte de las utilidades.

Yo solicito que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que mande copia de las resoluciones que se hayan expedido a este respecto, de los contratos que se hayan celebrado con los particulares para la venta del tabaco, informe sobre las causas que han determinado estas concesiones, y sobre cuáles son las utilidades que el Gobierno va a percibir en virtud de ellas.

Voy a hacer un segundo pedido. Tengo conocimiento de que el Concejo Provincial de Lima, está cobrando dos arbitrios: uno sobre las planchas que existen en las oficinas comerciales, y otro de mudanza de las casas comerciales, proporcional al capital con que giran. No comprendo cómo el Concejo pueda establecer un arbitrio en armonía con el capital de las casas comerciales, y por eso solicito que el señor Ministro de Gobierno remi-

ta copia de la resolución aprobatoria de estos arbitrios.

El señor Presidente.—Se dirigirán los oficios que solicita el señor senador por Lambayeque.

El señor de la Piedra.—Finalmente solicitó se dé publicidad a la respuesta que da el señor Ministro de Hacienda al pedido que hice reclamando del cobro indebido de las estadías de las mercaderías en la playa. Tiene fecha 20 de noviembre y no se ha puesto en mi conocimiento, pero sé que ha pasado al de otros señores senadores.

El señor Presidente.—Se tendrá presente el pedido del señor senador, para consultarlo en la segunda hora.

El señor Portella.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor senador por Lima puede hacer uso de ella.

El señor Portella.—Es señor Presidente, para adherirme al segundo pedido del señor senador por Lambayeque, haciéndole presente que el oficio debe ser dirigido al señor Ministro de Hacienda que es quien aprueba o desaprueba los arbitrios.

El señor de la Piedra.—Acepto la enmienda, señor Presidente.

El señor Presidente.—Se dirigirá el oficio al señor Ministro de Hacienda.

El señor Piérola.—Deseo, señor Presidente, que se ponga en debate, si hubiera lugar, el proyecto venido en revisión sobre la exclusión de Huaraz de los efectos de la ley de saneamiento, a fin de que pueda pasar a la Colegisladora lo más pronto posible.

El señor Presidente.—La Mesa atenderá con el mayor agrado el pedido del señor senador.

El señor Castro.—Voy a rogar a la presidencia consulte si en esta primera legislatura extraordinaria, por equidad, se ven asuntos particulares siquiera dos veces.

El señor Presidente.—La consulta se hará en la estación oportuna.

El señor Curletti.—Refiriéndome al pedido del señor Alvarino sobre los humos de la fundición de La Oroya, voy a suplicar a la Mesa que oficie al señor Ministro de Fomento pidiéndole remita al Senado los informes que deben haber emitido el Cuerpo de Ingenieros de Minas y la Escuela de Ingenieros sobre la exposición del señor

Pozzi Scott, que ha calificado de brillante el señor Alvarino. Por lo demás, tengo que recordar al señor Alvarino que la Empresa a que ha hecho alusión ha contratado servicios, en los Estados Unidos, del más connotado especialista en la materia, quien, según entiendo, ha emitido ya su informe, que se podría conseguir particularmente, para conocimiento del Senado.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor senador.

El señor Franco Echeandía.—Refiriéndome al pedido del senador por La Libertad, debo hacer presente que yo lo acompaño siempre que no tengamos que ocuparnos de los asuntos que han sido materia de la convocatoria, porque la Constitución no prohíbe que podamos ocuparnos de asuntos particulares, siempre que hayan venido con el respectivo proyecto del Gobierno. De manera que podríamos ver dos o tres asuntos, especialmente indultos, porque un día es mucho para los que están presos y con mayor razón un año.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Franco Echeandía y se consultará el pedido en la estación oportuna.

Si no se formula ningún otro, suspenderemos la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Reabierto a las 6 y 30 p. m., se pasó lista, constatándose la ausencia de los señores Senadores Basadre, Bedoya, Costa, Flórez, Pizarro (José R.), Pizarro (Pablo M.) y Del Prado, y como no hubiera quórum para pasar a la segunda hora, se tuvo la espera reglamentaria.

Diez minutos después, se pasó nueva lista, y como se obtuviera el mismo resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

5a. sesión del lunes 3 de diciembre de 1923.

Presidencia del señor Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 40 p. m., con asistencia de los señores

senadores, Bedoya, Castro, Costa, Franco Echeandía, García, La Torre, Mariátegui, Pizarro (José R.), Pizarro (Pablo M.), Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, mandando copia del decreto gubernativo de 29 del mes próximo pasado, en virtud del cual se dispone la forma como debe celebrarse en el Perú el primer centenario de la doctrina Monroe.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que por motivos de salud no le ha sido posible absolver el pliego de interpelaciones formulado por el señor Arana, con relación a determinados procedimientos del Prefecto de Loreto, pero que le será grato contestarlo en breve.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Del mismo, expresando que por igual circunstancia no ha dado respuesta al pedido del señor Bedoya, relativo a la autorización dada por el Prefecto antedicho para la transmisión de un radiograma, en el que se hacía mención de la labor de dicha autoridad y de la del senador señor Arana.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, participando haber transcrito a la Compañía Recaudadora de Impuestos el oficio que se le dirigió a solicitud del señor de la Piedra, sobre pago de las subvenciones que se adeudan a la Sociedad de Beneficencia de Lambayeque.

Con conocimiento del señor de la Piedra, al archivo.

Del mismo, dando respuesta a un pedido del señor Del Prado, sobre pago de los haberes que se adeudan al Director del Colegio Nacional de la Independencia de la Ciudad de Arequipa.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

Del mismo, contestando el que se le dirigió a iniciativa del señor Arana, para que se esclarezcan algunos hechos relacionados con un